

**Resolución Nro. MDT-SCP-2021-0215**

**Quito, D.M., 24 de agosto de 2021**

**MINISTERIO DEL TRABAJO**

Dr. Javier Aníbal Rubio Duque  
**SUBSECRETARIO DE CUALIFICACIONES PROFESIONALES, MINISTERIO  
DEL TRABAJO**

**CONSIDERANDO:**

**Que,** el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe: *"Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución."*;

**Que,** el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: *"(...) La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación (...)"*;

**Que,** el artículo 34 Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación determina que el Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales: *"(...) Es el conjunto articulado de planes, programas, instrumentos, instituciones y actores cuyo fin es planificar, diseñar, instrumentar y evaluar los procesos de cualificación y de certificación profesional. La autoridad nacional competente determinada por la Función Ejecutiva, a través del reglamento correspondiente, regulará, la institucionalidad, mecanismos y condiciones de este Sistema."*;

**Que,** el artículo 51 de la Ley Orgánica de Servicio Público establece que el Ministerio del Trabajo, tendrá, entre otras, las siguientes competencias: *"a) Ejercer la rectoría en materia de remuneraciones del sector público, y expedir las normas técnicas correspondientes en materia de recursos humanos, conforme lo determinado en esta ley; b) Proponer las políticas de Estado y de Gobierno, relacionadas con la administración de recursos humanos del sector público; (...) g) Establecer políticas nacionales y normas-técnicas de capacitación, así como coordinar la ejecución de programas de formación y capacitación (...)"*;

**Que,** el Decreto Ejecutivo No. 860, de 28 de diciembre de 2015, y sus correspondientes reformas, en su artículo 3 establece que el Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales, estará constituido por: *"a) El Comité Interinstitucional del*

**Resolución Nro. MDT-SCP-2021-0215**

**Quito, D.M., 24 de agosto de 2021**

*Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales; b) Ministerio del Trabajo; c) El Consejo Consultivo del Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales; d) El Servicio de Acreditación Ecuatoriano, SAE; Los operadores de capacitación públicos y privados debidamente registrados o calificados; e) Los Organismos de Evaluación de la Conformidad (OEC) acreditados o reconocidos para la certificación de cualificaciones.”;*

**Que,** el artículo 7 del Decreto Ejecutivo *ibídem* señala, entre las atribuciones del Ministerio del Trabajo, la siguiente: “ *i) Registrar y calificar a los operadores de capacitación profesional (...)*”;

**Que,** el Reglamento General al Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación, en su disposición reformativa primera determina: “*En el Decreto Ejecutivo No. 860 de 28 de diciembre de 2015 (...), incorpórense las siguientes reformas: 1. En todo el Decreto, sustitúyase la frase ‘Sistema Nacional de Cualificaciones y Capacitación Profesional’ por: ‘Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales’ (...)*”

**Que,** con Decreto Ejecutivo Nro. 1043, de 09 de mayo de 2020, el Presidente de la República del Ecuador, dispuso en el artículo 1: “*Fusiónese por absorción la Secretaría Técnica del Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales al Ministerio del Trabajo*”;

**Que,** en el artículo 2 de referido Decreto Ejecutivo se determina: “*Una vez concluido el proceso de fusión por absorción, todas las competencias, atribuciones, funciones, representaciones y delegaciones constantes en leyes, decretos, reglamentos y demás normativa vigente que le correspondían a la Secretaría Técnica del Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales serán asumidas por el Ministerio del Trabajo.*”;

**Que,** en la Disposición General Primera del Decreto *ibídem* se indica: “*Una vez concluido el proceso de fusión por absorción, en leyes y demás normativa vigente en donde se haga referencia a la ‘Secretaría Técnica del Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales’ léase como ‘Ministerio del Trabajo’* ”;

**Que,** con Resolución No. SO-01-009-2018, de 20 de febrero de 2018, el Comité Interinstitucional del Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales expidió la “Norma Técnica de Calificación de Operadores de Capacitación”;

**Que,** el artículo 3 de la Resolución *ibídem* establece: “La calificación es el proceso mediante el cual el Ministerio del Trabajo verifica que un OC cumple con los requisitos establecidos en la presente Norma Técnica y registra los cursos ofertados por el mismo. La vigencia de la resolución con la calificación será de dos años y podrá ser renovada a petición del interesado”;

**Resolución Nro. MDT-SCP-2021-0215**

**Quito, D.M., 24 de agosto de 2021**

**Que,** *el artículo 17 de la citada Resolución señala:* “El OC podrá renovar su calificación, sometiéndose al procedimiento y parámetros definidos en el instructivo diseñado por SETEC.”;

**Que,** *mediante Resolución No. SETEC-2018-024, de 24 de octubre del 2018, se expidió el Instructivo para la aplicación de la Norma Técnica de Calificación de Operadores de Capacitación Profesional”, cuyo objeto contemplado en el artículo 1, indica:* “establecer el procedimiento que deberán cumplir las personas naturales y jurídicas para la calificación como Operadores de Capacitación ante la Secretaría Técnica del Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales, con el fin de brindar servicios de calidad en los procesos de capacitación en todas sus modalidades, acorde a lo determinado en la Norma de Calificación de Operadores de Capacitación.”;

**Que,** *el artículo 38 del Instructivo citado, indica que:* “Para el proceso de renovación de la calificación a los operadores de capacitación, la DACE realizará el proceso de auditoría y emitirá el respectivo informe en el cual de recomendará la renovación o no renovación de la calificación, de conformidad con la normativa emitida para tal efecto. La renovación implica la calificación en las mismas condiciones en las cuales se realizó la calificación inicial, en caso de que el operador de capacitación requiera nuevos cursos o condiciones, deberá someterse al proceso de modificación o ampliación según corresponda, de conformidad con el presente Instructivo. En todo caso, la renovación de la calificación a los operadores de capacitación tendrá una vigencia de dos (2) años.”;

**Que,** *el artículo 4 de la Resolución No. SETEC-2019-064, de 04 de diciembre de 2019, mediante la cual se expidió el “Reglamento de Auditorías Técnicas a Operadores de Capacitación Calificados por la Setec”, prescribe:* “Es responsabilidad de la Setec a través del área técnica correspondiente, dar seguimiento, monitorear y evaluar los procesos de capacitación ejecutados por los operadores de capacitación calificados (OC), con el fin de verificar el cumplimiento de las normas que rigen al Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales del Ecuador.”;

**Que,** *el artículo 12 numeral 1 de la Resolución precedente, respecto a la calificación obtenida por parte de los operadores de capacitación, indica:* “1. Los OC que obtengan una puntuación entre 80% y el 100%, se considera un grado de cumplimiento total (alto) de la normativa, siendo recomendado por parte de la Dirección de Aseguramiento de la Calidad y Estudios la renovación de su calificación. (...)”;

**Que,** *mediante Resolución Ministerial No. MDT-2021-021, de 12 de marzo de 2021, el Ministro del Trabajo, Abg. Andrés Isch Pérez, resolvió:* “Extender el plazo de suspensión contemplada en el artículo 1 de la Resolución Ministerial MDT-2020-029, al 31 de diciembre de 2021, con la finalidad de precautelar el ejercicio de los derechos de los administrados, conforme lo determina el numeral 5 del artículo 162 del Código

**Resolución Nro. MDT-SCP-2021-0215**

**Quito, D.M., 24 de agosto de 2021**

*Orgánico Administrativo” y Art. 4.- “A partir del 14 de marzo de 2021, el ingreso de todos los trámites administrativos relacionados con los procesos de calificación de operadores de capacitación, reconocimiento de organismos evaluadores de la conformidad, habilitaciones temporales y demás procesos complementarios a los descritos como ampliación, modificación, renovación, habilitación instructores, entre otros, se llevarán a cabo, a través del Sistema de Gestión Documental Quipux, para lo cual, el administrado podrá ingresar los respectivos expedientes físicos, dependiendo el tipo de proceso, en planta central o cualquier dependencia regional o provincial del Ministerio del Trabajo;*

**Que,** *mediante Decreto Ejecutivo Nro. 14, de 24 de mayo de 2021, se designó al Arquitecto Patricio Donoso Chiriboga como Ministro del Trabajo;*

**Que,** *mediante Acción de Personal Nro. 2021-MDT-DATH-0825, de 11 de junio de 2021, se designó al Doctor Javier Anibal Rubio Duque como Subsecretario de Cualificaciones Profesionales, del Ministerio del Trabajo;*

**Que,** *mediante Resolución No. SETEC-CAL-2019-0137 de fecha 08 de mayo de 2019, la máxima autoridad de la, entonces, Secretaría Técnica del Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales, calificó a Capacitación Profesional Geniusec Cía. Ltda., con nombre comercial Genius ec, con RUC Nro. 1792916046001, como Operador de Capacitación;*

**Que,** *mediante oficios Nro. SETEC-DCR-2019-0592-O de fecha 14 de junio de 2019 y SETEC-SETEC-2019-0815-O de fecha 14 de agosto de 2019, la Dirección de Calificación y Reconocimiento de la, entonces, Secretaría Técnica del Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales, aprobó la inclusión de instructores a la calificación de Capacitación Profesional Geniusec Cía. Ltda., con nombre comercial Genius ec, con RUC Nro. 1792916046001;*

**Que,** *mediante Resolución No. SETEC-CAL-AMP-2020-0087 de fecha 03 de marzo de 2020, la máxima autoridad de la, entonces, Secretaría Técnica del Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales, amplió la calificación a Capacitación Profesional Geniusec Cía. Ltda., con nombre comercial Genius ec, con RUC Nro. 1792916046001, como Operador de Capacitación;*

**Que,** *mediante Oficio Nro. MDT-DCOCE-2021-0252-O de 12 de mayo de 2021, la Directora de Competencias y Certificación, notifica al Operador Calificado, los resultados de su evaluación por la auditoría técnica correspondiente, indicada que Capacitación Profesional Geniusec Cía. Ltda., con nombre comercial Genius ec, ha obtenido una calificación de 95.78% y por tanto recomienda iniciar el proceso de renovación de la calificación como OC de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente;*

**Resolución Nro. MDT-SCP-2021-0215**

**Quito, D.M., 24 de agosto de 2021**

*Que, mediante documento MDT-DSG-2021-6144-EXTERNO de fecha 28 de mayo de 2021, Capacitación Profesional Geniusec Cía. Ltda., con nombre comercial Genius ec, con RUC Nro. 1792916046001 y correo electrónico cristian.patricio.02@gmail.com, presentó de forma voluntaria a la Subsecretaría de Cualificaciones Profesionales del Ministerio del Trabajo, la solicitud de renovación de la calificación como Operador de Capacitación por capacitación continua;*

*Que, mediante correo electrónico Capacitación Profesional Geniusec Cía. Ltda., con nombre comercial Genius ec, señala que está de acuerdo con la información registrada en la Resolución No. SETEC-CAL-2019-0137 de fecha 08 de mayo de 2019, Resolución No. SETEC-CAL-AMP-2020-0087 de fecha 03 de marzo de 2020 y oficios Nro. SETEC-DCR-2019-0592-O de fecha 14 de junio de 2019 y SETEC-SETEC-2019-0815-O de fecha 14 de agosto de 2019, acorde a lo establecido en el Memorando Nro. SETEC-SETEC-2018-0171-M de fecha 20 de diciembre de 2018;*

Área	Especialidad	Nombre De Curso	Modalidad	Carga Horaria	Eje ANC	Participantes
Tecnologías de la Información y Comunicación	Servicios Telemáticos y Generados de Valor Agregado	Herramientas Tecnológicas para Emprendedores	Presencial	40	Productividad	Jóvenes y Adultos
Tecnologías de la Información y Comunicación	Software Especializado	Autocad Civil 3d	Presencial	40	Productividad	Jóvenes y Adultos
Tecnologías de la Información y Comunicación	Software Especializado	Topografía Digital Civil 3d y Estación Total	Presencial	40	Democratización	Jóvenes y Adultos
Tecnologías de la Información y Comunicación	Software Especializado	Arcgis Aplicado al Medio Ambiente	Presencial	40	Democratización	Jóvenes y Adultos
Tecnologías de la Información y Comunicación	Software Especializado	Diseño de Redes Eléctricas de Distribución en Arcgis	Presencial	40	Productividad	Jóvenes y Adultos
Tecnologías de la Información y Comunicación	Software Especializado	Levantamiento Topográfico con Rtk y Gps de Precisión	Presencial	40	Productividad	Jóvenes y Adultos
Tecnologías de la Información y Comunicación	Software Especializado	Fotogrametría y Modelado 3d con Drones y Rtk	Presencial	40	Productividad	Jóvenes y Adultos

Resolución Nro. MDT-SCP-2021-0215

Quito, D.M., 24 de agosto de 2021

Tecnologías de la Información y Comunicación	Redes	Diseño Cableado Estructurado y Redes Ip	Presencial	40	Productividad	Jóvenes y Adultos
Tecnologías de la Información y Comunicación	Redes	Seguridad Electrónica Cctv e Ip	Presencial	40	Emprendimiento y Productividad	Jóvenes y Adultos
Tecnologías de la Información y Comunicación	Redes	Diseño de Redes de Fibra Óptica	Presencial	40	Productividad	Jóvenes y Adultos
Tecnologías de la Información y Comunicación	Sistema Operativo	Introducción a la Ciberseguridad	Presencial	40	Democratización	Jóvenes y Adultos
Tecnologías de la Información y Comunicación	Lenguaje de Programación	Programación en Arduino Aplicado a la Robótica	Presencial	40	Productividad	Jóvenes y Adultos
Tecnologías de la Información y Comunicación	Lenguaje de Programación	Angular Js	Presencial	40	Democratización	Jóvenes y Adultos
Tecnologías de la Información y Comunicación	Lenguaje de Programación	Programación en Rasperry Pi con Mysql e Iot	Presencial	40	Productividad	Jóvenes y Adultos
Tecnologías de la Información y Comunicación	Lenguaje de Programación	Visión Artificial con Rasperry Pi	Presencial	40	Productividad	Jóvenes y Adultos
Tecnologías de la Información y Comunicación	Lenguaje de Programación	Java con Spring Framework Mvc	Presencial	40	Productividad	Jóvenes y Adultos
Educación y Capacitación	Formación de Instructores Facilitadores Monitores Maestros Guías Formadores	Formación de Docentes en Programación Scratch	Presencial	40	Democratización	Jóvenes y Adultos
Educación y Capacitación	Formación de Instructores Facilitadores Monitores Maestros Guías Formadores	Formación en Robótica Educativa Stem I para Docentes	Presencial	40	Productividad	Jóvenes y Adultos

Resolución Nro. MDT-SCP-2021-0215

Quito, D.M., 24 de agosto de 2021

Educación y Capacitación	Formación de Instructores Facilitadores Monitores Maestros Guías Formadores	Formación en Robótica Educativa Stem II para Docentes	Presencial	40	Productividad	Jóvenes y Adultos
Educación y Capacitación	Formación de Instructores Facilitadores Monitores Maestros Guías Formadores	Gestión Docente	Presencial	40	Democratización	Jóvenes y Adultos
Educación y Capacitación	Idiomas	Nivel Básico A1-Ingles	Presencial	120	Democratización	Niños
Educación y Capacitación	Idiomas	Nivel Básico A2-Ingles	Presencial	120	Democratización	Niños
Educación y Capacitación	Idiomas	Nivel Básico A1-Ingles	Presencial	120	Democratización	Jóvenes y Adultos
Educación y Capacitación	Idiomas	Nivel Básico A2-Ingles	Presencial	120	Democratización	Jóvenes y Adultos
Educación y Capacitación	Idiomas	Nivel Intermedio B1-Ingles	Presencial	120	Democratización	Jóvenes y Adultos
Educación y Capacitación	Idiomas	Nivel Intermedio B2-Ingles	Presencial	120	Democratización	Jóvenes y Adultos
Electricidad y Electrónica	Electricidad Domiciliaria	Domótica y Seguridad Electrónica	Presencial	40	Emprendimiento y Productividad	Jóvenes y Adultos
Electricidad y Electrónica	Electrónica Industrial	Electrónica Analógica Digital	Presencial	40	Emprendimiento y Productividad	Jóvenes y Adultos
Electricidad y Electrónica	Redes Eléctricas	Diseño de Puesta a Tierra y Protección Contra Sobretensiones	Presencial	40	Productividad	Jóvenes y Adultos
Electricidad y Electrónica	Electricidad Industrial	Electricidad Industrial	Presencial	40	Productividad	Jóvenes y Adultos
Procesos Industriales	Seguridad Prevención de Riesgos e Higiene Industrial	Prevención de Riesgos Laborales	Presencial	8	Democratización	Jóvenes y Adultos
Procesos Industriales	Seguridad Prevención de Riesgos e Higiene Industrial	Prevención de Riesgos Psicosociales	Presencial	8	Democratización	Jóvenes y Adultos

**Resolución Nro. MDT-SCP-2021-0215**

**Quito, D.M., 24 de agosto de 2021**

Procesos Industriales	Seguridad Prevención de Riesgos e Higiene Industrial	Prevención de Riesgos Eléctricos	Presencial	8	Democratización	Jóvenes y Adultos
Procesos Industriales	Seguridad Prevención de Riesgos e Higiene Industrial	Brigadas de Primeros Auxilios	Presencial	8	Democratización	Jóvenes y Adultos
Tecnologías de la Información y Comunicación	Lenguaje de Programación	Innovación Educativa y Competencias en Tic	Virtual	150	Democratización	Jóvenes y Adultos
Educación y Capacitación	Formación de Instructores Facilitadores Monitores Maestros Guías Formadores	Formación de Docentes para Educación Virtual	Virtual	150	Productividad	Jóvenes y Adultos
Tecnologías de la Información y Comunicación	Lenguaje de Programación	Programación en Python Aplicado a la Ingeniería	Presencial	40	Democratización	Jóvenes y Adultos
Educación y Capacitación	Formación de Instructores Facilitadores Monitores Maestros Guías Formadores	Formación de Docentes en Programación Scratch	Virtual	80	Democratización	Jóvenes y Adultos
Educación y Capacitación	Formación de Instructores Facilitadores Monitores Maestros Guías Formadores	Formación en Robótica Educativa Stem I para Docentes	Virtual	80	Productividad	Jóvenes y Adultos
Educación y Capacitación	Formación de Instructores Facilitadores Monitores Maestros Guías Formadores	Formación en Robótica Educativa Stem II para Docentes	Virtual	80	Productividad	Jóvenes y Adultos
Tecnologías de la Información y Comunicación	Software Especializado	Diseño con Normativa de Sistemas Contra Incendio	Presencial	40	Democratización	Jóvenes y Adultos

**Resolución Nro. MDT-SCP-2021-0215**

**Quito, D.M., 24 de agosto de 2021**

Tecnologías de la Información y Comunicación	Software Especializado	Explanaciones y Cálculo de Movimiento de Tierras con Autocad Civil 3d	Presencial	40	Productividad	Jóvenes y Adultos
Tecnologías de la Información y Comunicación	Software Especializado	Fotogrametría y Modelado 3d con Dron y Rtk	Presencial	40	Emprendimiento y Productividad	Jóvenes y Adultos
Tecnologías de la Información y Comunicación	Software Especializado	Adobe Premiere Pro Cs6 para Marketing y Redes Sociales	Presencial	40	Emprendimiento	Jóvenes y Adultos
Tecnologías de la Información y Comunicación	Software Especializado	Adobe Photoshop para Marketing y Redes Sociales	Presencial	40	Emprendimiento	Jóvenes y Adultos
Tecnologías de la Información y Comunicación	Software Especializado	Adobe Illustrator para Marketing y Redes Sociales	Presencial	40	Productividad	Jóvenes y Adultos

**Que,** una vez concluida la revisión digital del expediente remitido por el peticionario, mediante Informe Técnico de Recomendación para la Renovación de la Calificación NRO. MDT-DCRCO-2021-0327 de 16 de agosto de 2021, entre otras cosas, se concluye que: *“que es procedente renovar la calificación a Capacitación Profesional Geniusec Cía. Ltda., con nombre comercial Genius ec, como Operador de Capacitación”* De la misma manera, mediante el informe en mención, se recomienda que: *“la Subsecretaría de Cualificaciones Profesionales, a través de la correspondiente Resolución, RENEVE por dos (2) años la calificación a Capacitación Profesional Geniusec Cía. Ltda., con nombre comercial Genius ec, como Operador de Capacitación...”*

**Que,** mediante Memorando Nro. MDT-DCRCO-2021-0512-M de 24 de agosto de 2021, el Director de Calificación, Reconocimiento y Certificación de Operadores, remite al Subsecretario de Cualificaciones Profesionales, el Informe Técnico de Recomendación para la Renovación de la Calificación NRO. MDT-DCRCO-2021-0327 de 16 de agosto de 2021, aprobado por la citada Dirección, con la finalidad de continuar con el proceso a través de la emisión de la correspondiente Resolución.

En ejercicio de las atribuciones conferidas en el número 1.2.1.6., letra h) del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Ministerio del Trabajo, y otra normativa aplicable,

**Resolución Nro. MDT-SCP-2021-0215**

**Quito, D.M., 24 de agosto de 2021**

**RESUELVE:**

**Artículo 1.- RENOVAR** la calificación como Operador de Capacitación a Capacitación Profesional Geniusec Cía. Ltda., con nombre comercial Genius ec, con RUC Nro. 1792916046001, por capacitación continua.

**Artículo 2.- REGISTRAR** los cursos de capacitación como oferta de capacitación del Operador Calificado Capacitación Profesional Geniusec Cía. Ltda., con nombre comercial Genius ec, conforme las especificaciones detalladas en el siguiente cuadro.

**Registro de cursos por capacitación continua:**

Área	Especialidad	Nombre De Curso	Modalidad	Carga Horaria	Eje ANC	Participantes
Tecnologías de la Información y Comunicación	Servicios Telemáticos y Generados de Valor Agregado	Herramientas Tecnológicas para Emprendedores	Presencial	40	Productividad	Jóvenes y Adultos
Tecnologías de la Información y Comunicación	Software Especializado	Autocad Civil 3d	Presencial	40	Productividad	Jóvenes y Adultos
Tecnologías de la Información y Comunicación	Software Especializado	Topografía Digital Civil 3d y Estación Total	Presencial	40	Democratización	Jóvenes y Adultos
Tecnologías de la Información y Comunicación	Software Especializado	Arcgis Aplicado al Medio Ambiente	Presencial	40	Democratización	Jóvenes y Adultos
Tecnologías de la Información y Comunicación	Software Especializado	Diseño de Redes Eléctricas de Distribución en Arcgis	Presencial	40	Productividad	Jóvenes y Adultos
Tecnologías de la Información y Comunicación	Software Especializado	Levantamiento Topográfico con Rtk y Gps de Precisión	Presencial	40	Productividad	Jóvenes y Adultos
Tecnologías de la Información y Comunicación	Software Especializado	Fotogrametría y Modelado 3d con Drones y Rtk	Presencial	40	Productividad	Jóvenes y Adultos
Tecnologías de la Información y Comunicación	Redes	Diseño Cableado Estructurado y Redes Ip	Presencial	40	Productividad	Jóvenes y Adultos

Resolución Nro. MDT-SCP-2021-0215

Quito, D.M., 24 de agosto de 2021

Tecnologías de la Información y Comunicación	Redes	Seguridad Electrónica Cctv e Ip	Presencial	40	Emprendimiento y Productividad	Jóvenes y Adultos
Tecnologías de la Información y Comunicación	Redes	Diseño de Redes de Fibra Óptica	Presencial	40	Productividad	Jóvenes y Adultos
Tecnologías de la Información y Comunicación	Sistema Operativo	Introducción a la Ciberseguridad	Presencial	40	Democratización	Jóvenes y Adultos
Tecnologías de la Información y Comunicación	Lenguaje de Programación	Programación en Arduino Aplicado a la Robótica	Presencial	40	Productividad	Jóvenes y Adultos
Tecnologías de la Información y Comunicación	Lenguaje de Programación	Angular Js	Presencial	40	Democratización	Jóvenes y Adultos
Tecnologías de la Información y Comunicación	Lenguaje de Programación	Programación en Raspberry Pi con Mysql e Iot	Presencial	40	Productividad	Jóvenes y Adultos
Tecnologías de la Información y Comunicación	Lenguaje de Programación	Visión Artificial con Raspberry Pi	Presencial	40	Productividad	Jóvenes y Adultos
Tecnologías de la Información y Comunicación	Lenguaje de Programación	Java con Spring Framework Mvc	Presencial	40	Productividad	Jóvenes y Adultos
Educación y Capacitación	Formación de Instructores Facilitadores Monitores Maestros Guías Formadores	Formación de Docentes en Programación Scratch	Presencial	40	Democratización	Jóvenes y Adultos
Educación y Capacitación	Formación de Instructores Facilitadores Monitores Maestros Guías Formadores	Formación en Robótica Educativa Stem I para Docentes	Presencial	40	Productividad	Jóvenes y Adultos
Educación y Capacitación	Formación de Instructores Facilitadores Monitores Maestros Guías Formadores	Formación en Robótica Educativa Stem II para Docentes	Presencial	40	Productividad	Jóvenes y Adultos

Resolución Nro. MDT-SCP-2021-0215

Quito, D.M., 24 de agosto de 2021

Educación y Capacitación	Formación de Instructores Facilitadores Monitores Maestros Guías Formadores	Gestión Docente	Presencial	40	Democratización	Jóvenes y Adultos
Educación y Capacitación	Idiomas	Nivel Básico A1-Ingles	Presencial	120	Democratización	Niños
Educación y Capacitación	Idiomas	Nivel Básico A2-Ingles	Presencial	120	Democratización	Niños
Educación y Capacitación	Idiomas	Nivel Básico A1-Ingles	Presencial	120	Democratización	Jóvenes y Adultos
Educación y Capacitación	Idiomas	Nivel Básico A2-Ingles	Presencial	120	Democratización	Jóvenes y Adultos
Educación y Capacitación	Idiomas	Nivel Intermedio B1-Ingles	Presencial	120	Democratización	Jóvenes y Adultos
Educación y Capacitación	Idiomas	Nivel Intermedio B2-Ingles	Presencial	120	Democratización	Jóvenes y Adultos
Electricidad y Electrónica	Electricidad Domiciliaria	Domótica y Seguridad Electrónica	Presencial	40	Emprendimiento y Productividad	Jóvenes y Adultos
Electricidad y Electrónica	Electrónica Industrial	Electrónica Analógica Digital	Presencial	40	Emprendimiento y Productividad	Jóvenes y Adultos
Electricidad y Electrónica	Redes Eléctricas	Diseño de Puesta a Tierra y Protección Contra Sobretensiones	Presencial	40	Productividad	Jóvenes y Adultos
Electricidad y Electrónica	Electricidad Industrial	Electricidad Industrial	Presencial	40	Productividad	Jóvenes y Adultos
Procesos Industriales	Seguridad Prevención de Riesgos e Higiene Industrial	Prevención de Riesgos Laborales	Presencial	8	Democratización	Jóvenes y Adultos
Procesos Industriales	Seguridad Prevención de Riesgos e Higiene Industrial	Prevención de Riesgos Psicosociales	Presencial	8	Democratización	Jóvenes y Adultos
Procesos Industriales	Seguridad Prevención de Riesgos e Higiene Industrial	Prevención de Riesgos Eléctricos	Presencial	8	Democratización	Jóvenes y Adultos
Procesos Industriales	Seguridad Prevención de Riesgos e Higiene Industrial	Brigadas de Primeros Auxilios	Presencial	8	Democratización	Jóvenes y Adultos

**Resolución Nro. MDT-SCP-2021-0215**

**Quito, D.M., 24 de agosto de 2021**

Tecnologías de la Información y Comunicación	Lenguaje de Programación	Innovación Educativa y Competencias en Tic	Virtual	150	Democratización	Jóvenes y Adultos
Educación y Capacitación	Formación de Instructores Facilitadores Monitores Maestros Guías Formadores	Formación de Docentes para Educación Virtual	Virtual	150	Productividad	Jóvenes y Adultos
Tecnologías de la Información y Comunicación	Lenguaje de Programación	Programación en Python Aplicado a la Ingeniería	Presencial	40	Democratización	Jóvenes y Adultos
Educación y Capacitación	Formación de Instructores Facilitadores Monitores Maestros Guías Formadores	Formación de Docentes en Programación Scratch	Virtual	80	Democratización	Jóvenes y Adultos
Educación y Capacitación	Formación de Instructores Facilitadores Monitores Maestros Guías Formadores	Formación en Robótica Educativa Stem I para Docentes	Virtual	80	Productividad	Jóvenes y Adultos
Educación y Capacitación	Formación de Instructores Facilitadores Monitores Maestros Guías Formadores	Formación en Robótica Educativa Stem II para Docentes	Virtual	80	Productividad	Jóvenes y Adultos
Tecnologías de la Información y Comunicación	Software Especializado	Diseño con Normativa de Sistemas Contra Incendio	Presencial	40	Democratización	Jóvenes y Adultos
Tecnologías de la Información y Comunicación	Software Especializado	Explicaciones y Cálculo de Movimiento de Tierras con Autocad Civil 3d	Presencial	40	Productividad	Jóvenes y Adultos
Tecnologías de la Información y Comunicación	Software Especializado	Fotogrametría y Modelado 3d con Dron y Rtk	Presencial	40	Emprendimiento y Productividad	Jóvenes y Adultos

**Resolución Nro. MDT-SCP-2021-0215**

**Quito, D.M., 24 de agosto de 2021**

Tecnologías de la Información y Comunicación	Software Especializado	Adobe Premiere Pro Cs6 para Marketing y Redes Sociales	Presencial	40	Emprendimiento	Jóvenes y Adultos
Tecnologías de la Información y Comunicación	Software Especializado	Adobe Photoshop para Marketing y Redes Sociales	Presencial	40	Emprendimiento	Jóvenes y Adultos
Tecnologías de la Información y Comunicación	Software Especializado	Adobe Illustrator para Marketing y Redes Sociales	Presencial	40	Productividad	Jóvenes y Adultos

**Instructores habilitados por capacitación continua:**

Área	Especialidad	Cédula ciudadanía	Nombres y apellidos
Tecnologías de la Información y Comunicación	Servicios Telemáticos y Generados de Valor Agregado	1719379107	Jaime Andrés Proaño Benítez
Tecnologías de la Información y Comunicación	Sistema Operativo	1719379107	Jaime Andrés Proaño Benítez
Electricidad y Electrónica	Electricidad Domiciliaria	1719379107	Jaime Andrés Proaño Benítez
Electricidad y Electrónica	Electrónica Industrial	1719379107	Jaime Andrés Proaño Benítez
Tecnologías de la Información y Comunicación	Software Especializado	1720165354	Carlos Andrés Chiluisa Samaniego
Tecnologías de la Información y Comunicación	Software Especializado	1720100922	César Iván Álvarez Mendoza
Tecnologías de la Información y Comunicación	Software Especializado	1718621202	Oscar Vinicio Proaño Benítez
Electricidad y Electrónica	Redes Eléctricas	1718621202	Oscar Vinicio Proaño Benítez
Electricidad y Electrónica	Electricidad Industrial	1718621202	Oscar Vinicio Proaño Benítez

**Resolución Nro. MDT-SCP-2021-0215**

**Quito, D.M., 24 de agosto de 2021**

Tecnologías de la Información y Comunicación	Redes	1718422957	Luis Javier Avilés Tonato
Tecnologías de la Información y Comunicación	Lenguaje de Programación	1718422957	Luis Javier Avilés Tonato
Tecnologías de la Información y Comunicación	Lenguaje de Programación	1719996496	Diego Armando Moromenacho Caiza
Educación y Capacitación	Formación de Instructores Facilitadores Monitores Maestros Guías Formadores	1722016852	Klever Humberto Sango Ilbis
Educación y Capacitación	Formación de Instructores Facilitadores Monitores Maestros Guías Formadores	1721036752	Vilma Fernanda Imbaquingo Sánchez
Educación y Capacitación	Idiomas	1721036752	Vilma Fernanda Imbaquingo Sánchez
Procesos Industriales	Seguridad, Prevención de Riesgos e Higiene Industrial	1718418880	Roberto Tarquino Núñez Morales
Procesos Industriales	Seguridad, Prevención de Riesgos e Higiene Industrial	1727397638	Patricia Elizabeth Rosero Almeida
Tecnologías de la Información y Comunicación	Lenguaje de Programación	1104715410	Gabriela del Cisne Solano Aguilar
Tecnologías de la Información y Comunicación	Lenguaje de Programación	1722160353	Jonathan Renato Vargas Flores
Tecnologías de la Información y Comunicación	Lenguaje de Programación	1721203007	Paúl Darío Vásconez Simbaña
Tecnologías de la Información y Comunicación	Redes	1712926193	Víctor Raúl Barragán Borja

**Artículo 3.- RATIFICAR** que la Coordinadora Pedagógica habilitada es responsable del correcto desarrollo, evaluación, actualización e innovación de los procesos de capacitación:

**Coordinadora Pedagógica habilitada:**

**Resolución Nro. MDT-SCP-2021-0215**

**Quito, D.M., 24 de agosto de 2021**

Cédula	Nombres y apellidos
1721036752	Vilma Fernanda Imbaquingo Sánchez

**Artículo 4.-** El Operador de Capacitación Calificado deberá informar los cambios, modificaciones e inclusiones de los instructores y coordinador pedagógico; y, solicitará su habilitación de conformidad con la normativa vigente.

**Artículo 5.-** La vigencia de la renovación, de la calificación del operador de capacitación, será de dos (2) años de conformidad al artículo 3 de la Norma Técnica de Calificación de Operadores de Capacitación, pudiendo ser renovada a petición del solicitante.

**Artículo 6.-** El Operador de Capacitación Calificado deberá cumplir con la aplicación del Manual de Imagen dispuesto por el Ministerio del Trabajo.

**Artículo 7.-** El Operador de Capacitación Calificado, deberá ofrecer todas las facilidades que sean necesarias para que la Subsecretaría de Cualificaciones Profesionales del Ministerio del Trabajo, a través de su área técnica, efectúe las auditorías técnicas a las que hubiere lugar e informar los cambios o modificaciones que pudiera tener y que sean relevantes para el proceso de seguimiento y evaluación, de conformidad con lo dispuesto en la Norma Técnica de Calificación de Operadores de Capacitación.

**Artículo 8.-** El Operador de Capacitación Calificado, deberá cumplir con el Instructivo Automatización de Sellado de Certificados de Capacitación y Certificación y demás normativa aplicable del Ministerio del Trabajo.

**Artículo 9.-** El Operador de Capacitación Calificado, ejecutará sus actividades respetando los aforos máximos establecidos y podrán ejecutar cursos de capacitación presenciales o semi presenciales, precautelando siempre el cumplimiento de las medidas de bioseguridad establecidas por los órganos competentes.

#### **DISPOSICIONES FINALES**

**Primera.-** La habilitación de nuevos Instructores y del Coordinador Pedagógico, por cambios o inclusiones, se efectuará a través de la emisión del correspondiente oficio, el cual se incorporará al expediente del Operador de Capacitación Calificado.

**Segunda.-** Encárguese a la Dirección de Calificación, Reconocimiento y Certificación de Operadores, la actualización del Sistema de Información de Operadores de Capacitación Calificados, incluyendo el contenido del artículo 2 de la presente Resolución.

**Tercera.-** Encárguese de la notificación al usuario con la presente Resolución, a la

**Resolución Nro. MDT-SCP-2021-0215**

**Quito, D.M., 24 de agosto de 2021**

Dirección de Calificación, Reconocimiento y Certificación de Operadores del Ministerio del Trabajo.

**Cuarta.-** Encárguese a la Dirección de Competencias y Certificación realizar las respectivas auditorías técnicas al Operador, mediante el seguimiento y monitoreo a la calificación del Operador de Capacitación. En caso de encontrarse irregularidades, el Operador de Capacitación Calificado, conforme la normativa vigente, se someterá al procedimiento administrativo y a otras acciones legales respectivas a las que hubiere lugar.

**Quinta.-** Encárguese a la Dirección de Calificación, Reconocimiento y Certificación de Operadores, se realice la coordinación necesaria para comunicación y publicación de la presente Resolución en la página institucional del Ministerio del Trabajo.

**Sexta.-** La presente Resolución, entrará en vigencia a partir de su suscripción.

Comuníquese y publíquese. –

*Documento firmado electrónicamente*

Dr. Javier Anibal Rubio Duque

**SUBSECRETARIO DE CUALIFICACIONES PROFESIONALES**

Copia:

Señor Abogado

José Andrés García Montero

**Director de Calificación, Reconocimiento y Certificación de Operadores**

Señora Ingeniera

María José Herrera Ayala

**Especialista de Calificación y Reconocimiento**

Señora Ingeniera

Rina Del Pilar Cadena Plaza

**Analista de Calificación y Reconocimiento 1**

rc/jg